

MEDIDA	EJEMPLO
Exigencia de documentación adicional	Dudas evidentes en registros de campo; alquiler de instalaciones de terceros utilizadas para la producción ecológica, acopio de producto de terceros
Amonestación	No solicitar utilización de productos restringidos, incumplimiento de sanciones
Inspecciones adicionales	No realización de inspección interna; hallazgo de anomalías graves en el cumplimiento de las normas
Toma de muestras	Indicios de utilización de agroquímicos de síntesis sin declaración del operador
Notificación a las autoridades	Venta de producto convencional como ecológico, doble certificación de un mismo producto
Certificación condicional	Incumplimiento del plan de producción, pendiente de entrega de documentos probatorios,
Denegación de la certificación	Incumplimiento grave de las Normas de Bio latina,
Retiro de la certificación	Alteración en la información de los certificados, venta de producto convencional como ecológico
Multa contractual	Incumplimiento reiterado de los acuerdos contractuales, mal uso del sello de Bio Latina
	En cualquier acción que con pleno conocimiento se venda o rotule un producto como orgánico, excepto de acuerdo a la ley, estará sujeto a una sanción civil de no mas de US\$ 10 000 por cada violación; o haga una declaración falsa con la ley a la autoridad o Bio Latina, el operador estará sujeto a las disposiciones judiciales

Las acciones correctivas se aplican en la misma medida que la gravedad de las infracciones cometidas